



**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco**

Décima Segunda Sesión
Ordinaria. Segunda Sesión
01 de julio de 2026
Recurso de Reclamación
1256/2026.

VOTO PARTICULAR RAZONADO

QUE FORMULA EL MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO, EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 1256/2026 PROPUESTO POR EL MAGISTRADO JOSÉ RAMON JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.

Respetuosamente disiento del sentido del proyecto, por lo que formulo el presente voto particular razonado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, segundo párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 7, numeral 4 de la Ley Orgánica y el diverso 19 del Reglamento Interno, ambos ordenamientos jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Lo anterior porque el acuerdo impugnado admite la demanda en contra de la autoridad que comparece a interponer el recurso, supuesto que se encuentra contenido en la fracción I del artículo 89, por lo tanto, es procedente su admisión, con independencia de lo fundado infundado de sus agravios.

MAGISTRADO

AVELINO BRAVO CACHO

TITULAR DE LA PRIMERA PONENTIA DE LA SALA SUPERIOR